



Cambio en los tipos de IVA 2010

Según la nueva reforma de IVA, a partir del próximo día 1 de Julio de 2010, los tipos de IVA vigentes sufrirán un ligero incremento, tal como vemos a continuación:

Hasta	Desde
30-6-2010	1-7-2010
Reducido 7 %	Reducido 8 %
General 16 %	General 18 %

Senior permite realizar el cambio de los tipos de IVA de forma fácil y automática, ayudando al usuario a no cometer errores, avisando si se usan tipos de IVA incorrectos a partir del 1 de Julio. Para ello hemos incluido en la aplicación una utilidad llamada "Cambiar Tipos de IVA" dentro de la opción de Utilidades que permite actualizar el IVA de los diferentes archivos del programa automáticamente, permitiendo seleccionar el tipo de IVA origen y el destino, así como otras opciones adicionales que ayudarán al usuario a automatizar el proceso lo máximo posible.

En el momento en que se haya cerrado la facturación de Junio, y antes de comenzar a crear documentos con fecha de Julio, se deben actualizar los tipos de IVA en todos los artículos, para que los documentos que se creen a partir de ese momento utilicen ya el nuevo tipo. Respecto a los albaranes, es recomendable facturar todos los albaranes el último día de Junio, para así facturarlos con el mismo tipo de IVA que el documento original. Los documentos que queden pendientes de facturar para Julio o meses posteriores (si quedase alguno), se deja a elección del usuario el actualizarlos o no automáticamente a los nuevos tipos.

COMO REALIZAR EL CAMBIO DE IVA CON SENIOR

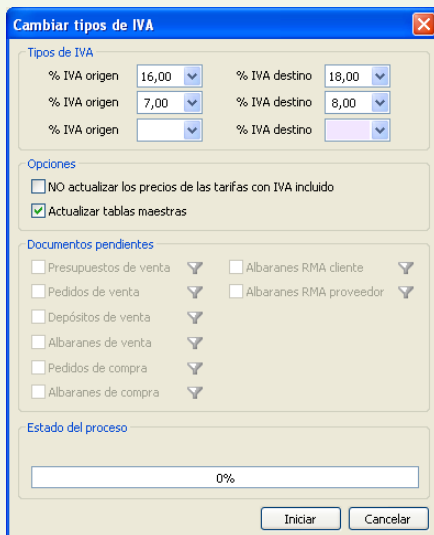
Antes del 1 de julio de 2010:

- Actualizar el programa a la versión 1.6.04 (mínima). Esta actualización pondrá automáticamente una fecha de caducidad (30-06-2010) a los IVA's actuales, lo que permitirá que el programa controle el uso de éste porcentaje a partir de esa fecha, avisando si se utiliza éste IVA antiguo en compras y en ventas.
- Crear los nuevos tipos de IVA. Esto se hará desde la opción Maestros/Otros Maestros/Tipos de IVA. En esta ventana, daremos de alta los nuevos tipos de IVA que hayan cambiado, dejando intactos los antiguos. No elimine los tipos de IVA antiguos, ya que serán necesarios para facturar documentos antiguos, hacer facturas de abonos o rectificativas, consultar ventas anteriores al cambio, etc...
- Si dispone de Senior Conta, recomendamos asignar otras cuentas de contrapartida a los nuevos IVA's. Puede hacerlo o indicándolas en ésta misma ventana o genéricamente en Configurar/Ejercicio/Cuentas Ventas y Cuentas Compras.
- Si prevé que va a necesitar poder cambiar el tipo de IVA lineal, para el caso de facturas de abono o rectificativas, por ejemplo, en Configurar/Documentos debe marcar "Pedir Tipo de IVA lineal" en cada documento que Vd. crea necesario.
- A 30 de junio de 2010, facturar todos los albaranes entregados. El cambio de IVA afecta sólo a los artículos entregados o recibidos a partir del 1 de julio de 2010 incluido.

A partir del 1 de julio de 2010: El proceso de conversión se hará en dos fases, descritas a continuación. Recomendamos hacer una copia de seguridad previamente.

FASE 1:

Empezaremos por hacer la mutación automática al nuevo IVA a nuestro fichero de artículos. Para comenzar, debe trasladarse a Utilidades/Cambiar tipos de IVA, apareciendo la siguiente pantalla:




En primer lugar debe indicar el IVA origen (antiguo) y destino (nuevo). Les recordamos que el tipo de IVA General pasa del 16% al 18 % y el tipo de IVA Reducido pasa del 7% al 8.

Posteriormente y sólo si trabaja con tarifas con IVA incluido, el usuario podrá decidir opcionalmente si quiere actualizar automáticamente las tarifas con el IVA incluido o mantener los mismos precios de venta IVA incluido ante el consumidor (asumiendo el incremento de IVA como más coste de la empresa).

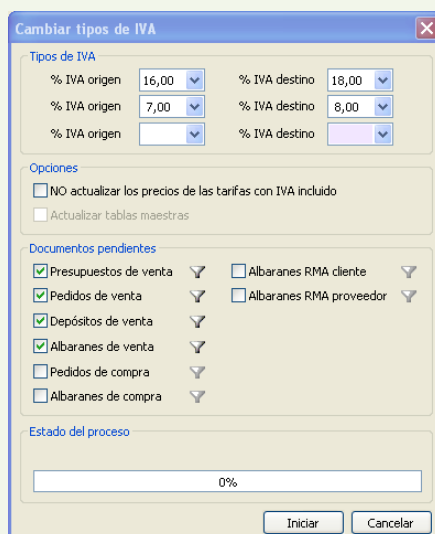
Les recordamos que si vende con PVP IVA incluido, y ha decidido no mantener los precios anteriores, necesitará re-etiquetar los artículos.

A continuación, **debe marcar** "Actualizar tablas maestras" para que el programa sustituya automáticamente el porcentaje de IVA en los ficheros maestros como: artículos, cuotas, operarios, etc...

Para ejecutar el proceso de conversión debe clicar sobre el botón , pudiendo a partir de aquí, trabajar normalmente con la generación de nuevos documentos.

FASE 2:

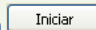
La segunda parte del proceso consiste en decidir qué hacer con los documentos pendientes de facturar con IVA antiguo. Un documento creado con fecha anterior al 1 de Julio de 2010 contendrá artículos con el IVA antiguo. El hecho de abrir dicho documento después del cambio, no supondrá que automáticamente los IVA's se actualicen, en primer lugar porque no sería correcto el importe del documento, y en segundo lugar porque no es correcto que sea Senior el responsable de modificar documentos que ya han sido emitidos, entregados, etc...



El usuario deberá volver a entrar a la opción de "Cambiar Tipos de IVA" y dentro del apartado de Documentos Pendientes, marcar aquellos documentos en los cuales quiera sustituir el IVA de forma automática.

Podrá hacer filtros adicionales para afinar la búsqueda de documentos a actualizar, pudiendo así, por ejemplo, acotar documentos de un cliente, de determinada fecha, agente, etc....

NOTA: Se recomienda actualizar los tipos de IVA de los documentos pendientes, ya que si no se hiciese así, se podrían generar erróneamente nuevas facturas a partir de ellos, con fecha de Julio o posterior, y con los tipos de IVA antiguos. Por eso se recomienda ejecutar esta opción cuando la facturación de Junio se considere "cerrada", de forma que no quede ningún albarán de Junio sin haberse facturado, y antes de comenzar la facturación de Julio.

Para ejecutar el proceso de conversión en los documentos, debe clicar sobre el botón , pudiendo ejecutar este proceso las veces que se precise.



OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Facturas rectificativas. Si usted realiza facturas rectificativas, debe tener en cuenta, que cuando la factura rectificada sea de una fecha anterior al 1 de Julio, deberá rectificarse aplicando el tipo de IVA antiguo que se usó originalmente en su momento. Lo veremos mejor con un ejemplo:

Imaginemos una factura emitida el 15 de Junio, con un artículo de 100 euros y con IVA del 16%. En caso de que necesitemos rectificar dicha factura, ésta deberá incluir dos líneas: Una para anular la anterior, con el tipo de IVA original (16%) y otra línea con el precio correcto, con el nuevo IVA del 18%.

Como comentamos anteriormente, si necesitamos rectificar un documento antiguo, deberemos usar los dos tipos de IVA, el antiguo para la anulación/rectificación, y el nuevo con el nuevo precio.

Modelos fiscales de IVA. El proceso tendrá en cuenta los requisitos establecidos por la Administración Tributaria para la convivencia de los dos tipos de IVA (antiguo y nuevo) en un mismo periodo de liquidación. Tan pronto como la Agencia Tributaria publique los nuevos diseños de los modelos 303 y 390, se lanzará una versión de Senior con las correspondientes adaptaciones.